

398

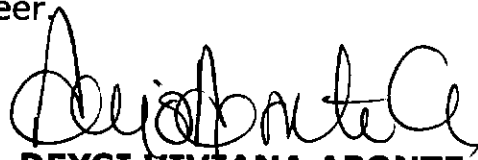
REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo No. 110013105015201300210-00, informando que la parte ejecutante allega oficio tramitado (fl. 371 a 377). Sírvasse proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

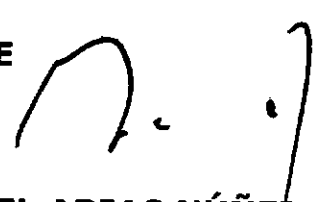
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

INCORPORESE al plenario el trámite del oficio 1805 del 19 de noviembre de 2019 y las demás comunicaciones enviadas con anterioridad a CONSTRUCTORA NELEKONAR S.A.S., debidamente tramitado por la parte ejecutante (fl. 371 a 377)

Ahora bien, como quiera la CONSTRUCTORA NELEKONAR S.A.S., allego respuesta al oficio antes citado, se ordena **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte ejecutante la aludida respuesta, vista a folio 366 a 370 del expediente, en la cual dicha constructora indica que no es posible acatar la medida de embargo decretada por el despacho, como quiera que el contrato de prestación de servicios de Vigilancia con la ejecutada SEGURIDAD EL FUTURO LIMITADA feneció desde el pasado 30 de abril de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **08 DE OCTUBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **060**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA



Consortio
NELEKONAR
NIT. 900.708.512-4

Bogotá D.C, 10 de diciembre de 2019

Doctora
GINNA Milena Guerrero Lozano
Secretaria
Juzgado Quince (15) Laboral del Circuito de Bogotá
Calle 12 C No. 7 – 36 Piso 21 Ed. Nemqueteba

JUZGADO 15 LABORAL CT
DEC 11 17:30w 8-31 829869

Referencia: Proceso Ejecutivo No. 1100131050152013-00210-00
Demandante: Jaime Gómez Osorio C.C. No. 6.210.175
Demandado: Seguridad el Futuro Ltda Nit. 830084027-1
Luis Alfonso Pulido Avila C.C. No. 79.310.972
Catalina Castañeda Prada C.C. No. 51.746.957

Asunto: Respuesta Oficio No. 1805, del 19 de noviembre de 2019

Cordial saludo

Carlos Eduardo García Velasco, en mi calidad de Abogado del Consorcio NelekonaR identificado con Nit No. 900.708.512-4, y en atención a su oficio de la referencia, en el cual se solicita dar respuesta al oficio No. 686 del 17 de mayo de 2018, y el oficio No. 978 del 4 de junio del 2019, por medio del cual se informó el embargo y retención de las sumas de dinero provenientes de los contratos suscritos por la ejecutada Seguridad el Futuro Ltda con la Constructora NelekonaR, respetuosamente me permito dar contestación en los siguientes términos:

El 15 de julio de 2019, se le dio contestación a su oficio No. 978 del 4 de junio del 2019, el cual fue remitido, a través de los Servicios Postales Nacionales 472, el 18 de julio de 2019, y recibido en su Juzgado el 19 de julio de 2019, más sin embargo y con el ánimo de colaborar con esa autoridad judicial, me permito a continuación, explicar los pormenores de por que no se le da cumplimiento a la medida de embargo, solicitada por su Despacho.

1. El Consorcio NelekonaR, está conformado por las empresas Lagos de Malibu Ltda, NelecaSia Cia Ltda, Constructora NelekonaR, Nelson Ricardo Rozo, Martha Cecilia Salamanca, una asociación de empresas y personas naturales de las cuales Constructora NelekonaR, es una de nuestras empresas Consorciadas, pero no es la titular de los derechos de los contratos firmados por el Consorcio NelekonaR.

367

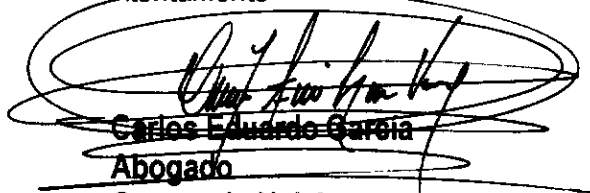
2. El Consorcio Nelekonar, suscribió contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia Proyecto Usme 1, el 12 de abril del 2016, con la empresa Seguridad el Futuro Ltda, hasta el 31 de diciembre de 2016.
3. El 31 de diciembre de 2016, se firmo OTROSI No. 1 al Contrato No. 009-24-0013 Vigilancia, prorrogando el mismo, hasta el 31 de diciembre de 2017.
4. Este contrato estuvo vigente hasta el 30 de abril del 2018, fecha en la cual, según nuestro centro de costos, se pago la ultima factura a esta empresa.
5. Para la fecha del oficio No. 686 del 17 de mayo de 2018, el Consorcio Nelekonar no tenía relación contractual con la Empresa Seguridad el Futuro Ltda, por ello no se pudo dar cumplimiento a su oficio, reteniendo las sumas de dinero originadas de nuestra relación contractual.

Para concluir lamentamos no poder dar respuesta positiva a su solicitud, cualquier duda o complementación al respecto, con gusta la atenderé.

Anexo a la presente:

- Copia de la respuesta del 15 de julio de 2019
- Copia de la constancia de envío de los Servicios Postales Nacionales 472

Atentamente



Carlos Eduardo García

Abogado

Consortio Nelekonar
Autopista Norte No. 146 – 48 Oficina 381



PAUTE NIT
 ara Razón Social
OS EDUARDO GARCIA

ALONSO ALTOPISTA NORTE 1
45 OFICINA 257

MC:BOGOTA D.C.

STAFF: BIGOTA D.C.

Igo Postal:110121001

10:RA151319414CO

SYNOPSIS

NEW RUZAN SOCIETY
N LILIANA APONTE JUZGADO
BONAL DEL CIRCU

6661 CALLE 12C # 7 - 36 PISO
OFICIO NENQUETEA

WASH. D.C.

destino: BOGOTA D.C.

igq Postal:111711168

14 Admission:

'2018 10:03:58

Reporte In de carga 000200 del 21/05/2008
: Ruo Ministerio Extran 000007 del 03/06/2008

Non-Mendelian Expression: 01/20/2017 and 02/10/2017

SERVICIOS PÚBLICOS NACIONALES S.A. NIT 900 662 917-9

CONSEJO DE FISCALADO NACIONAL

**PP. DIANA MARIA
CLAUDETTE CLAUDIO**

18/02/2019 15:03:59

1907/2019

RA151319414CO

Nombre/ Bateria/ Fecha: CARLOS EDUARDO GARCIA

Dirección: ALTOPISTA NOROCCIDENTE # 140 - 45 OFICINA 267 NT/C.C/T-80009205

Referencie: **Telefone:** 3068674013 **Código Postal:** 110121001

Código: BOGOTA D.C. **Destino:** BOGOTA D.C. **Código Operativo:** 1111631

Nombre/ Razón Social: DEYBI LILIANA APONTE JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO

Dirección: CALLE 12C # 7 - 38 PISO 21 EDIFICIO NENQUETABA

Tel:	Código Postal: 11171188	Código
-------------	--------------------------------	---------------

Ciudad:BOGOTA D.C.
 Depto:BOGOTA D.C.
 Operativo:1111778

Peso Físico(gre):200
Peso Volumétrico(gre):0
Peso Facturado(gre):200
Valor Declarado:\$2.600
Valor Flete:\$1.200
Costo de manejo:\$0
Valor Total:\$3.800

Dice Container :

Observaciones del cliente:

RE	Rehusado
NE	No existe
NR	No reside
NR	No reclamado
DR	Desconocido
DR	Disponible para...

G1 G2	Cerrado
N1 N2	No contactado
F1	Fallecido
A1	Apertado Cierre
F2	Fuerza Mayor

Ponga nombre y/o sello de quien recibe:

C.O. _____ **Tel:** _____ **Horn:** _____

Fecha de entrega: 22/02/2024

Distributors:

J.C.C.

Cantidad de entrenamientos:

100 總編輯: 吳文雄

200 **USA 7-428**

1115051711778BA151519A AGP

Principales: Ronald D.C. Colorado Municipal 25 11 8-35 ASES Ciudad / www.4-72.com.mx Lima Nacional 011 222 11 225 / Tel. central: (51) 021 225. No. Transporte: Ex. de cargo 000000 del 28 de mayo de 2014/No. C. Res. Municipal Express 000007 de 8 septiembre del 2014

367

Bogotá D.C, 15 de julio de 2019

Doctora
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretaria
Juzgado Quince (15) Laboral del Circuito de Bogotá
Calle 12 C No. 7 – 36 Piso 21 Ed. Nemqueteba

Referencia: Proceso Ejecutivo No. 1100131050152013-00210-00
Demandante: Jaime Gómez Osorio C.C. No. 6.210.175
Demandado: Seguridad el Futuro Ltda Nit. 830084027-1
Luis Alfonso Pulido Avila C.C. No. 79.310.972
Catalina Castañeda Prada C.C. No. 51.746.957

Asunto: Respuesta Oficio No. 978, del 4 de junio de 2019

Cordial saludo

Carlos Eduardo García Velasco, en mi calidad de Abogado del Consorcio Nelekona, identificado con Nit No. 900.708.512-4, y en atención a su oficio de la referencia, en el cual se solicita dar respuesta al oficio 686 del 17 de mayo de 2018, por medio del cual se informó el embargo y retención de las sumas de dinero provenientes de los contratos suscritos por la ejecutada Seguridad el Futuro Ltda con la Constructora Nelekona, respetuosamente me permito dar contestación en los siguientes términos:

1. El Consorcio Nelekona, está conformado por las empresas Lagos de Malibu Ltda, Neleca Cia Ltda, Constructora Nelekona, Nelson Ricardo Roza, Martha Cecilia Salamanca, una asociación de empresas y personas naturales de las cuales Constructora Nelekona, es una de nuestras empresas Consorciadas, pero no es la titular de los derechos de los contratos firmados por el Consorcio Nelekona.
2. El Consorcio Nelekona, suscribió contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia Proyecto Usme 1, el 12 de abril del 2016, con la empresa Seguridad el Futuro Ltda, hasta el 31 de diciembre de 2016.
3. El 31 de diciembre de 2016, se firmó OTROSI No. 1 al Contrato No. 009-24-0013 Vigilancia, prorrogando el mismo, hasta el 31 de diciembre de 2017.

370

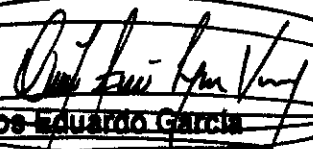
4. Este contrato estuvo vigente hasta el 30 de abril del 2018, fecha en la cual, según nuestro centro de costos, se pago la ultima factura a esta empresa.
5. Para la fecha del oficio No. 686 del 17 de mayo de 2018, el Consorcio Nelekona no tenía relación contractual con la Empresa Seguridad el Futuro Ltda, por ello no se pudo dar cumplimiento a su oficio, reteniendo las sumas de dinero originadas de nuestra relación contractual.

Para concluir lamentamos no poder dar respuesta positiva a su solicitud, cualquier duda o complementación al respecto, con gusta la atenderé.

Anexo a la presente:

- Copia del Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia entre Seguridad el Futuro Ltda y Consorcio Nelekona.
- Copia del OTROSI No. 1, por medio del cual se prorrogó el contrato hasta diciembre de 2017
- Copia del Centro de Costos del Consorcio, donde se pago la ultima factura del mes de abril de 2018 a Seguridad el Futuro Ltda.
- Anexo lo anunciado en 15 folios útiles.

Atentamente



Carlos Eduardo García

Abogado

Consorcio Nelekona

Autopista Norte No. 146 - 48 Oficina 257

